



Resolución Ministerial No. 229-2012-TR

Lima, 17 de Setiembre de 2012

VISTOS: El Oficio N° 879-2012-MTPE/4/9 de fecha 14 de setiembre de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 293-2012-MTPE/4/9.1 de fecha 06 de setiembre de 2012, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2011-TR, de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2012-TR, de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, de fecha 30 de marzo de 2012, y la Resolución Ministerial N° 164-2012-TR, de fecha 28 de junio de 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-TR, de fecha 08 de febrero de 2012, se aprueba la creación de la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo" como un mecanismo de promoción de empleo en el país, siendo su finalidad, la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163 -2012-TR, de fecha 28 de junio de 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012, que autoriza el crédito suplementario por un monto de Ochenta y Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81'998,533.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para 535 proyectos de



inversión pública a ser ejecutados por transferencias de recursos en el marco del Programa "Trabaja Perú" conforme al Anexo N° 3 "Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012" y Anexo N° 5 "Relación de Proyectos de Inversión Pública a ser ejecutados por Transferencias", los mismos que forman parte del presente Decreto de Urgencia antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2012-TR, de fecha 04 de julio de 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 nuevos Soles (S/. 185,700.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias de los Trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2012-TR, de fecha 24 de julio del 2012, se aprueba la Directiva General N° 001-2012-MTPE/3/19 "Normas para la Implementación Técnica, Ejecución y Desarrollo del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional";

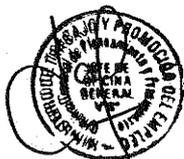
Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2012-TR, de fecha 10 de agosto de 2012, se aprueba el Plan Anual de Transferencia 2012 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, presentado por la Comisión Sectorial de Transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-TR, de fecha 15 de agosto de 2012, se incorpora el servicio de Certificación de Competencias Laborales dentro del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú";

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emite opinión técnica mediante Informe N° 293-2012-MTPE/4/9.1, concluyendo por la viabilidad de la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, y Resolución Ministerial N° 164-2012-TR, a partir del III trimestre del presente año, recomendando su aprobación;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Viceministra de Trabajo, del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;





Resolución Ministerial No. 229-2012-TR

SE RESUELVE:

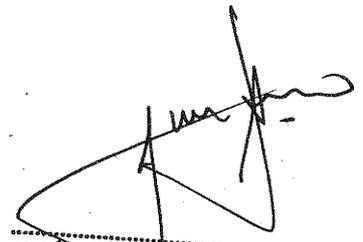
Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, y Resolución Ministerial N° 164-2012-TR, conforme al cuadro resumen y a las programaciones, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

Artículo 2º.- Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidas en la modificación que aprueba el artículo 1º de la presente Resolución darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus anexos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSÉ ANDRÉS VILLEN A PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

